

ANAHEIM UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Aprendiendo con propósito: Preparado para la universidad y carrera

Escuela Preparatoria Gilbert

Póliza de Participación de los Padres y la Familia

2024-25

Gilbert implementará los siguientes requisitos legales:

PARTE I: EXPECTATIVAS GENERALES

- Cumplir con la póliza participación de los padres y la familia y la escuela-padre compacta como se indica en la Sección 1118 de la Ley Primaria y Educación Secundaria (ESEA).
- Iniciará y alentar la participación fuerte y efectiva de los padres y la familia, para reforzar la colaboración entre la escuela, los padres y la comunidad, y para mejorar el rendimiento académico estudiantil.
- Alentar a los padres a unirse a los comités escolares y será trabajará en estrecha colaboración con el (Comité Asesor del Idioma Inglés) ELAC, y el Sitio Consejo Escolar (SSC) para desarrollar conjuntamente y revisar la póliza de participación de los padres.
- Notificará a los padres de la póliza en un formato comprensible y uniforme y, a la medida factible, en un idioma que los padres puedan entender. La póliza se hará disponible a la comunidad local y se actualizará periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.
- Involucrará a los padres de niños que reciben servicios en escuelas de Título I, Pate A en decisiones acerca de cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y se asegurará que no menos del 95 por ciento del 1 por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.
- A la medida factible, proveerá oportunidades completas de la participación de los padres con dominio limitado del idioma inglés, padres con discapacidades, y padres de niños migratorios (Título I, Parte A).

Iniciará y alentar oportunidades de participación de los padres, de acuerdo con la siguiente definición legal:

Participación de padres significa la participación de los padres en comunicación significativa, bidireccional, y constante que involucre el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo la garantía de:

- A. Que los padres tengan un papel esencial en el aprendizaje de sus hijos;
- B. Que se anime a los padres a participar activamente en la educación escolar de sus hijos;
- C. Que los padres sean socios en la educación de sus hijos y se les incluya, según proceda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.

PARTE II: APLICACIÓN DE LA POLÍZA

- 1. Informará a los padres en el registro y la orientación de la participación de la escuela en el Título I y explicar el Título I, los requisitos de la Parte A, incluyendo el derecho de los padres a participar en la educación de sus hijos.
- 2. Proporcionará a los padres información de una manera oportuna, incluyendo una descripción y explicación del currículo de la escuela, las formas de evaluación académica usadas para medir el progreso de los niños, y los niveles de aptitud que se espera que los estudiantes alcancen.
- 3. Proveerá a cada padre un informe individual sobre el desempeño de su hijo en las evaluaciones estatales.
- 4. Proveerá a cada padre un aviso oportuno cuando su hijo ha sido asignado o ha sido enseñado por cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no esté altamente calificado (Titulo I, sección 200.56).
- 5. Proporcionará asistencia a los padres en la comprensión de los siguientes temas:
 - Los estándares estatales académicos,
 - Los estándares estatales del desempeño académico estudiantil,
 - Las evaluaciones académicas locales y estatales, incluyendo evaluaciones alternas,
 - Cómo monitorear el progreso de sus hijos,
 - Cómo trabajar con los educadores,
 - Cómo participar en la planificación, revisión, y mejora de los programas escolares.

- 6. Proveerá materiales y entrenamiento, de lo posible, para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el logro académico de sus hijos.
- 7. Proveerá oportunidades para que los padres formulen sugerencias y participen, según corresponda, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a cualquier sugerencia tan pronto como sea posible.
- 8. Con la ayuda de sus padres, educará a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores, y otros miembros del personal en el valor de las contribuciones de los padres, incluyendo la manera de llegar a, comunicarse, y trabajar con los padres como socios iguales, con el fin de establecer vínculos entre los padres y las escuelas.

PARTE III: ADOPCIÓN

Esta Póliza de Participación de los Padres y la Familia era ha desarrollado de forma conjunta y acordada con los padres de los estudiantes participantes. Esta póliza fue aprobada por el SSC en 1 de mayo de 2024 y será vigente para el año escolar 2024-25. La política se publicará en el sitio web de la escuela y estará disponible para nuestros padres y la comunidad local el 1 de enero de 2025 o antes.